

De Glasgow a Kunming: ¿Clima y biodiversidad por fin juntos?

Doreen Stabinsky

Las preparaciones de la 15ª Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y de la COP26 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) se han desarrollado en paralelo durante los dos últimos años. Un conjunto diverso de actores, con distintas intenciones, ha tratado de vincular los procesos, incluso mediante la incorporación del concepto de “soluciones basadas en la naturaleza” (SbN) en ambos documentos finales.¹ A ello se suma la atención prestada al potencial de mitigación de la “naturaleza” (medido en gigatoneladas anuales de equivalentes de dióxido de carbono --Gt CO₂e) y, de forma implícita, al valor que esta cantidad, una vez mercantilizada y monetizada, podría adquirir en los mercados de carbono.

El borrador más reciente del Marco Global de Biodiversidad para después de 2020 (MGB) del CDB vincula el cambio climático y la biodiversidad de forma más explícita en la Meta 8, en el grupo de objetivos centrados en la reducción de las amenazas a la biodiversidad:

*Objetivo 8. Reducir al mínimo el impacto del cambio climático en la biodiversidad, contribuir a la mitigación y a la adaptación mediante enfoques basados en los ecosistemas, aportando al menos 10 GtCO₂e al año a los esfuerzos mundiales de mitigación, y garantizar que todos los esfuerzos de mitigación y adaptación eviten los impactos negativos sobre la biodiversidad.*²

Está claro que el cambio climático tiene un enorme potencial de impactos negativos sobre la diversidad biológica, impactos que ya son evidentes y crecientes, y un enfoque prominente en la reducción de esas amenazas e impactos es totalmente apropiado para el MGB post-2020. Sin embargo, la lógica de incluir un objetivo de mitigación del clima en el MGB es cuestionable y sugiere que hay otros intereses en juego. Los tres objetivos del CDB, que se encuentran en el artículo 1 del Convenio, son “*la conservación de la diversidad biológica, la*

¹ Gavin Edwards, del WWF, dijo que, si el texto final de la Cop26 hace referencia a las soluciones basadas en la naturaleza, “reforzará la mano para que se incluya en el CDB [acuerdo sobre biodiversidad de Kunming]”. <https://www.climatechangenews.com/2021/11/11/nature-based-solutions-prove-divisive-glasgow-climate-talks/>

² Borrador del 5 de julio de 2021. CBD/WG2020/3/3. Este “primer borrador” será la base de las negociaciones en la reanudación de la reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el Marco Mundial para la Diversidad Biológica después de 2020, que actualmente está programada como una reunión presencial en marzo de 2022. También es relevante el indicador principal 8.0.1 “Inventarios nacionales de gases de efecto invernadero procedentes del uso de la tierra y del cambio de uso de la tierra” que se encuentra en el borrador del 11 de julio de 2021 de los indicadores principales propuestos. CBD/WG2020/3/3/Add.1.

La **Red del Tercer Mundo (Third World Network, TWN)** es una organización internacional independiente de investigación y cabildero, sin ánimo de lucro, que se dedica a lograr una mejor expresión de las necesidades, aspiraciones y derechos de los pueblos del Sur y a promover un desarrollo justo, equitativo y ecológico.

Publicado por Third World Network Berhad (198701004592 (163262-P))

Dirección: 131 Jalan Macalister, 10400 Penang, MALASIA **Tel:** 60-4-2266728/2266159 **Fax:** 60-4-2264505

Email: twn@twnetwork.org **Sitio web:** www.twn.my

El contenido de esta publicación puede ser republicado o reutilizado gratuitamente para fines no comerciales, salvo que se indique lo contrario. Esta publicación se distribuye bajo una licencia internacional Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0.

utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos...” La relación directa con la mitigación del clima no es especialmente evidente.

Del mismo modo, es comprensible que el régimen de cambio climático de la CMNUCC no aborde directamente las amenazas que el cambio climático supone para la diversidad biológica. El objetivo de la CMNUCC, articulado en el artículo 2, es lograr “*la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático*”. En el contexto de la CMNUCC, la biodiversidad podría considerarse en términos del carbono que contiene y podría perder (como emisiones de gases de efecto invernadero) o del carbono que podría contener y podría ganar (como sumidero de emisiones). El objetivo de la convención continúa diciendo que “*dicho nivel debería alcanzarse en un plazo suficiente para permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático...*”, pero esta frase es obviamente subsidiaria, calificando el objetivo primario de estabilización. Para la CMNUCC, lo que importa son los gases de efecto invernadero y, sobre todo, el dióxido de carbono, no la biodiversidad.³

Dadas estas diferencias entre los objetivos, no debemos esperar que las intersecciones entre la biodiversidad y el cambio climático sean sencillas en el contexto de cómo los dos tratados principales abordan estos temas. De hecho, los vínculos son importantes y deberían abordarse de forma coherente. Hay iniciativas en curso para establecer vínculos más fuertes y directos mediante la aplicación de ambos tratados. Un destacable vínculo propuesto es la inclusión del objetivo de mitigación del clima en la Meta 8 del primer borrador del MGB: “*contribuir al menos con 10 GtCO₂e al año a los esfuerzos de mitigación globales*”.⁴ Se puede argumentar que un objetivo numérico de este tipo, centrado en la mitigación, pertenece a la CMNUCC, no al CDB.

En este informe se examinan varios resultados de la reciente Conferencia de las Partes de la CMNUCC celebrada en Glasgow que podrían influir en las negociaciones sobre el MGB posterior a 2020 y que podrían aportar información sobre los motivos por los que algunas Partes del CDB están deseosas de incluir un objetivo de mitigación del clima en el MGB posterior a 2020, que se espera que sea adoptado por la COP15 del CDB cuando la segunda parte de la conferencia se celebre en Kunming a finales de 2022. En primer lugar, explora las conexiones entre los resultados sobre los mercados de carbono (artículo 6 del Acuerdo de París), la biodiversidad y las capturas de carbono basadas en la naturaleza. Esto lleva claramente a consideraciones sobre la financiación y la movilización de recursos: la cantidad “10 Gt CO₂e” no significa simplemente la cantidad de emisiones de dióxido de carbono que podrían evitarse o el carbono que podría eliminarse de la atmósfera, sino que implícitamente alude al valor de esos 10 Gt en un mercado mundial de carbono y en estrategias de movilización de recursos no comerciales. Por último, se resumen brevemente las controversias sobre el uso del término “soluciones basadas en la naturaleza” en la CMNUCC.

I. Mercados de carbono, biodiversidad y capturas basadas en la naturaleza

La “naturaleza”, o al menos el carbono que contienen los organismos y los ecosistemas, es considerada por muchos como un producto esencial para ser comercializado bajo los nuevos mecanismos de mercado del Acuerdo de París. Este deseo de mercantilizar e intercambiar el carbono basado en la biodiversidad tendrá una serie de implicaciones para la continuación de las negociaciones sobre el MGB post-2020. Por ejemplo, existe una esperanza nada despreciable de que los mercados de carbono puedan movilizar recursos para la protección de la biodiversidad. El Grupo de Expertos en Movilización de Recursos del CDB⁵ sugirió que una acción clave para generar recursos adicionales sería

³ El dióxido de carbono es el gas de efecto invernadero predominante en la atmósfera, y la contribución antropogénica a las concentraciones atmosféricas procede principalmente de la quema de combustibles fósiles y de otras actividades humanas, como la deforestación y la producción de cemento. El carbono es el principal constituyente de todos los organismos vivos y las plantas fijan el carbono directamente a partir del dióxido de carbono de la atmósfera. Estas diferentes formas que adopta el carbono en el medio ambiente -carbono y dióxido de carbono- explican por qué a veces se hace referencia al gas y otras al carbono solo.

⁴ Para una breve introducción a la cifra de 10 Gt de CO₂e, de dónde procede y qué significa, véase: “Nature-based solutions (NbS) and claims about their mitigation potential”, Doreen Stabinsky, TWN Briefing Paper, octubre de 2021. https://www.twn.my/title2/briefing_papers/twn/NbS%20mitigation%20TWNBP%20Oct%202021%20Stabinsky.pdf

⁵ Tercer informe del Grupo de Expertos en Movilización de Recursos. CBD/SBI/3/5/Add.3.

Aumentar la financiación internacional al desarrollo, directa e indirecta, relacionada con la biodiversidad, para los países en desarrollo y los países en transición, incluida la financiación del clima y otros tipos de desarrollo: ...

(c) Debe identificarse y ampliarse la financiación de soluciones naturales para la adaptación al cambio climático y su mitigación que aporten beneficios colaterales para la biodiversidad... Esto incluye la adopción del carbono azul, así como del carbono forestal, en los mercados de compensación de carbono reguladores y voluntarios, y el apoyo a la agricultura regenerativa, que garantiza el aumento de la productividad, la adaptación a través de la resiliencia y los beneficios de la mitigación.

Dos puntos que deben extraerse de este texto ayudan a enmarcar las reflexiones relacionadas con la biodiversidad en los resultados de Glasgow:

- los ingresos derivados del comercio de carbono en los mercados reguladores⁶ y voluntarios de compensación de carbono se consideran un elemento de “financiación del desarrollo internacional relacionado con la biodiversidad”; y
- La financiación de las “soluciones naturales” debería provenir de la incorporación del carbono azul (basado en los océanos) y del carbono forestal en los mercados de carbono reguladores y voluntarios.

El papel de las “capturas”

¿Cómo pueden los mercados de carbono movilizar recursos para la biodiversidad? ¿Cuál es exactamente el vínculo entre los mercados de carbono, la biodiversidad y la mitigación del cambio climático? En una palabra: las capturas.

Hay tres maneras de mitigar el cambio climático: detener o **evitar las emisiones** de gases de efecto invernadero (por ejemplo, deteniendo la deforestación); **reducir las emisiones** mediante la modificación de las prácticas de gestión; y **aumentar la eliminación** de gases de efecto invernadero de la atmósfera en sumideros naturales o artificiales. Una de las formas en que la protección de la biodiversidad puede generar beneficios colaterales de mitigación es mediante el aumento de la cantidad de carbono que puede ser eliminado y almacenado (términos técnicos que se utilizan a menudo son “secuestrado” o “capturado”) mediante la restauración de bosques degradados, praderas, manglares o sistemas agroforestales. Según la teoría, si se monetiza ese carbono secuestrado, se contabiliza y se comercializa como “compensación” de carbono, los recursos del mercado de carbono podrían movilizarse para la protección de la biodiversidad. Los mercados han tenido mucho menos interés en evitar las emisiones, por ejemplo, mediante la protección de los bosques en pie, lo que se explica en una sección posterior.

Por supuesto, los créditos de carbono generados de este modo se venden con mucha frecuencia a entidades que quieren seguir emitiendo gases de efecto invernadero, y los créditos adquiridos se utilizan simplemente para compensar de algún modo esas emisiones en curso. Pero esa compensación (“offsetting”) no puede considerarse real o equivalente por una larga lista de razones.⁷ Y si las emisiones continúan, el calentamiento sigue, y la amenaza real del cambio climático para la biodiversidad continúa.⁸

⁶ Los mercados reguladores están organizados e impulsados por gobiernos nacionales, subnacionales o supranacionales en el contexto de regímenes legales para regular las emisiones de carbono. Los mercados voluntarios incluyen una gama diversa de actores del sector privado y no gubernamentales, y son operados con el propósito ostensible de vender créditos de carbono para “compensar” las emisiones: Una entidad emisora compra un crédito de “compensación” de otra entidad que teóricamente está haciendo algo bueno para el clima.

⁷ Véase, por ejemplo, *Making Climate Policy Work*, de Danny Cullenward y David Victor, Polity, 2020.

⁸ “Chasing carbon unicorns: the deception of carbon markets and ‘net zero’”, Amigos de la Tierra Internacional, 2020. <https://www.foei.org/wp-content/uploads/2021/02/Friends-of-the-earth-international-carbon-unicorns-english.pdf>

Artículo 6 del Acuerdo de París sobre “enfoques cooperativos”: comercio de carbono, mercados de carbono y enfoques no comerciales

En Glasgow, las Partes concluyeron las negociaciones sobre las normas generales del artículo 6 del Acuerdo de París, aunque todavía quedan pendientes muchos detalles, y trampas asociadas. El artículo 6 incluye tres “enfoques” de cooperación: El artículo 6.2, sobre el comercio de carbono entre las Partes (utilizando unidades denominadas ITMOs – sigla inglesa de Resultados de Mitigación Transferidos Internacionalmente); el artículo 6.4, un mecanismo de mercado para el comercio de reducciones de emisiones (las unidades a comerciar se denominan A6.4ER), que podría ser entre las Partes o entidades privadas; y un marco para los enfoques no de mercado, creado por el artículo 6.8.

El comercio referido por el artículo 6.2 está relacionado principalmente con el cumplimiento de las “contribuciones determinadas a nivel nacional” (CDN) de las Partes. Las Partes están obligadas a presentar periódicamente una CDN cada cinco años, que contiene descripciones de las acciones climáticas que se comprometen a realizar. El artículo 6.2 creó la posibilidad de que las Partes pudieran cumplir sus propias promesas de CDN apoyando las acciones que *otras* Partes emprendieran mediante la compra de los resultados de mitigación de esas acciones.

El artículo 6.4 establece un mecanismo para permitir la creación y el comercio de créditos de reducción de emisiones, que quizá acabe pareciéndose en muchos aspectos al Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL) del Protocolo de Kioto. Estos créditos de reducción de emisiones se utilizarán de forma similar a las compensaciones de carbono que se compran, venden y comercializan en el mercado voluntario de carbono. Las partes o las empresas comprarán los créditos, en lugar de tomar medidas climáticas por sí mismas, como una forma de cumplir con los compromisos de mitigación del clima que se encuentran en sus NDC, las obligaciones para la aviación y el transporte marítimo internacional en virtud de los acuerdos de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y la Organización Marítima Internacional (OMI), o las promesas de “cero neto”.

Es probable que algunos de los resultados y créditos de mitigación que se comercialicen en virtud de los artículos 6.2 y 6.4 estén “basados en la naturaleza”. Según las nuevas orientaciones del artículo 6.2, los ITMO incluyen “reducciones y eliminaciones de emisiones”. Un ejemplo de **reducción de emisiones basada en la naturaleza** sería la reducción del uso de fertilizantes sintéticos en las plantas de cultivo, reduciendo así las emisiones de óxido nitroso. **Las absorciones** basadas en la naturaleza se producen cuando los organismos vivos, como los árboles, absorben y almacenan carbono en sus tejidos.

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) de la CMNUCC aún tiene que debatir, y las Partes del Acuerdo de París deberán tomar una decisión al respecto en su próxima reunión de noviembre de 2022, sobre si los OIMT pueden incluir las “emisiones **evitadas**”, por ejemplo, a través de la deforestación evitada, como resultado de los proyectos REDD+. ⁹ Las emisiones evitadas se mantuvieron fuera de los mecanismos de comercio del Protocolo de Kioto, ya que la compra de créditos de emisiones evitadas obviamente no compensa en absoluto los gases de efecto invernadero que el comprador podría estar emitiendo. En el marco de estas discusiones del OSACT se resolverá si estos créditos se permitirán en los mecanismos del Acuerdo de París. ¹⁰ El OSACT también se encarga de seguir elaborando normas en el marco del mecanismo del artículo 6.4 para las actividades que implican eliminaciones. ¹¹

Del uso de referencias académicas concretas ¹² para apoyar la inclusión de la cifra de 10 Gt en la Meta 8 del MGB se desprende claramente que el objetivo de mitigación propuesto pretende incluir las tres categorías de

⁹ REDD+ es “un marco creado por la Conferencia de las Partes (COP) de la CMNUCC para orientar las actividades del sector forestal que reducen las emisiones derivadas de la deforestación y la degradación de los bosques, así como la gestión sostenible de los bosques y la conservación y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo“. <https://unfccc.int/topics/land-use/workstreams/redd/what-is-redd>

¹⁰ Decisión 2/CMA.3, párrafo 3(c). https://unfccc.int/sites/default/files/resource/cma3_auv_12a_PA_6.2.pdf

¹¹ Decisión 3/CMA.3. https://unfccc.int/sites/default/files/resource/cma3_auv_12b_PA_6.4.pdf

¹² La referencia más citada en los últimos años, y a la que se hace referencia directa o indirectamente a lo largo de las negociaciones, ha sido una de Bronson Griscom y coautores. Griscom, B.W. et al. 2017. “Soluciones climáticas naturales“. *Proceedings of the National Academy of Sciences*, 114 (44), pp. 11645-11650.

acciones “basadas en la naturaleza”: evitar las emisiones evitando la deforestación, reducir las emisiones (a través de cambios en la gestión de la tierra y los bosques) y aumentar las absorciones. Por lo tanto, los debates de la CMNUCC sobre las absorciones, las reducciones de emisiones y las emisiones evitadas, y sobre cuáles de ellas deberían incluirse o no en los mecanismos de mercado del artículo 6, son importantes para el elemento de mitigación climática propuesto en la meta 8 del MGB. Cualquier inclusión de un objetivo de mitigación del clima en el MGB puede prejuzgar y distorsionar estos debates en curso, que en primer lugar se abordan mejor en el marco de la CMNUCC, no del CDB.

Por tanto, el objetivo 8 del MGB no debería incluir un objetivo de mitigación. Los 10 Gt de CO₂ tampoco son sólo un volumen de mitigación climática en abstracto. La cuantificación de la mitigación potencial tiene mucho más que ver con la apertura de la puerta a la inclusión de la naturaleza dentro de los mecanismos de mercado, lo cual es un enfoque defectuoso que hará poco para proteger la biodiversidad. Las compensaciones de carbono no contribuyen en absoluto a reducir las emisiones de carbono en su origen ni a hacer frente al cambio climático, mientras que la demanda de “naturaleza” probablemente se traduzca en la desposesión de los verdaderos guardianes de la biodiversidad, los pueblos indígenas y las comunidades locales.

Además, el desajuste entre el lugar en el que se encuentra realmente la gran mayoría del carbono de la biodiversidad (bosques en pie) y el lugar en el que se encontrarían las grandes cantidades de carbono que podrían comercializarse (carbono extraído activamente y secuestrado en ecosistemas restaurados o plantaciones a gran escala) tiene implicaciones para la financiación de la protección de la biodiversidad a través de los enfoques basados en el mercado recomendados por el Grupo de Expertos en Movilización de Recursos, concretamente para la financiación de la protección de los bosques en pie.

II. Flujos financieros, “soluciones basadas en la naturaleza” y el Comité Permanente de Finanzas de la CMNUCC

Una de las principales preocupaciones en el contexto del MGB post-2020 es el llamado “déficit de financiación”¹³ entre la financiación disponible para la protección de la biodiversidad y la que podría ser necesaria. Se está prestando mucha atención a la cuestión de cómo “alinear” los flujos financieros. En un reciente taller del CDB,¹⁴ varios oradores señalaron el artículo 2.1 (c) del Acuerdo de París, que establece que uno de los objetivos del acuerdo, al reforzar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático, es

(c) Hacer que los flujos de financiación sean coherentes con el avance hacia bajas emisiones de gases de efecto invernadero y un desarrollo resistente al clima.

Las intervenciones sugirieron que este es un ejemplo de lenguaje que podría incluirse en el MGB post-2020 para inspirar los flujos de financiación para la protección de la biodiversidad. Señalaron la necesidad de que la financiación se aleje de las actividades destructivas para la biodiversidad, como la deforestación, y se ***dirija a algo***. Sin embargo, la cuestión de hacia dónde fluirá la financiación del sector privado sigue abierta, ya que las actividades que protegen la biodiversidad no son necesariamente las que generan beneficios para el capital privado. Los autores del reciente informe del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) sobre el *estado de la financiación de la naturaleza* lamentan este hecho, señalando que “actualmente, la mayoría de los beneficios esenciales de la naturaleza no tienen valor de mercado financiero, a pesar de que sustentan nuestra prosperidad actual y futura”.¹⁵

Sin embargo, si las extracciones pudieran medirse, cuantificarse, empaquetarse y venderse; si los elementos de mitigación del clima de la biodiversidad pudieran comercializarse y titulizarse, entonces la “naturaleza” podría

¹³ Dempsey, J. et al. 2021. “Los objetivos de biodiversidad no se cumplirán sin deuda y justicia fiscal”. *Nature Ecology & Evolution*, pp. 1-3.

¹⁴ Seminario web del CDB sobre “Alineación de los flujos financieros con el Marco Global de Biodiversidad Post 2020”. 9 de diciembre de 2021. <https://www.youtube.com/watch?v=N5MIjj-hCik&feature=youtu.be>

¹⁵ *State of Finance for Nature*, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, mayo de 2021. <https://www.unep.org/resources/state-finance-nature>

convertirse en una nueva clase de activos, atrayendo inversiones y dando un lugar para que fluyan las finanzas, mucho más allá de los mercados de compensación de carbono.¹⁶

El Grupo de Expertos en Movilización de Recursos del CDB sugiere la necesidad de aumentar los “beneficios colaterales de la biodiversidad” que pueden encontrarse en las acciones climáticas y los flujos de financiación asociados, e idealmente canalizar la financiación climática directamente hacia la biodiversidad:

También habrá que centrarse más en aumentar los beneficios colaterales de la biodiversidad derivados de los importantes recursos que se están movilizando para el cambio climático...¹⁷

La ampliación de los recursos incluye el aumento de los flujos dirigidos principalmente a la biodiversidad, así como la identificación y el aumento de los beneficios colaterales de la biodiversidad a partir de la financiación destinada principalmente a lograr otros objetivos. Ejemplos de ello son la integración de soluciones basadas en la naturaleza en la mitigación y adaptación al cambio climático...¹⁸

Paralelamente a estos esfuerzos del CDB por vincular la financiación del clima y la “naturaleza”, se está llevando a cabo un debate sobre la “financiación de soluciones basadas en la naturaleza” en el marco del Comité Permanente de Finanzas de la CMNUCC.

El Comité Permanente de Finanzas de la CMNUCC (CPF)

En octubre de 2021, el CPF acogió la primera parte de un foro de dos partes sobre la **financiación de soluciones basadas en la naturaleza**. El informe resumido de alto nivel de la primera parte del foro se incluyó en la decisión de la COP sobre asuntos relacionados con el CPF (decisión 4/CP.26).¹⁹ La segunda parte del foro se celebrará en persona en 2022, en función de las consideraciones de salud y seguridad derivadas de la pandemia actual.

El informe de síntesis del foro hace referencia al potencial de las acciones “basadas en la naturaleza” para hacer frente a las crisis del clima y la biodiversidad y para cumplir los objetivos de mitigación y adaptación, con referencias específicas tanto al “ahorro” de 10 Gt de CO₂e al año como al déficit de financiación. Cita del resumen:

5. Las acciones basadas en la naturaleza tienen el potencial de abordar de forma holística las prioridades de desarrollo y clima y permitir el desarrollo sostenible, y la financiación de las soluciones basadas en la naturaleza debe ampliarse:

(a) Las soluciones basadas en la naturaleza pueden ayudar a abordar tanto la crisis climática como la de la biodiversidad y a cumplir los objetivos de mitigación y adaptación, con el potencial de ahorrar 10 gigatoneladas de dióxido de carbono equivalente al año mediante la protección, gestión y restauración de la tierra;

(b) Se estima que para 2050 es necesario cubrir un déficit de financiación de los sectores público y privado para soluciones basadas en la naturaleza de 4,1 billones de dólares. Hay potencial para aumentar exponencialmente los flujos de financiación del sector privado para la naturaleza;

(c) Es necesario incorporar el capital natural y social a la economía global, lo que requiere, entre otras cosas, mejorar la calidad y la cantidad de los datos para comprender cómo puede reflejarse la naturaleza en el verdadero coste de los bienes y servicios; ...

¹⁶ “La Bolsa de Nueva York crea una clase de activos para empresas basadas en la naturaleza”, [environmentanalyst.com](https://environment-analyst.com/global/107318/nyse-creates-asset-class-for-nature-based-companies), 21 de septiembre de 2021. <https://environment-analyst.com/global/107318/nyse-creates-asset-class-for-nature-based-companies>

¹⁷ Tercer informe del Grupo de Expertos en Movilización de Recursos, párrafo 3.

¹⁸ Tercer informe del Grupo de Expertos en Movilización de Recursos, párrafo 8.

¹⁹ Resumen de alto nivel de la primera parte del Foro del Comité Permanente de Finanzas sobre la financiación de soluciones basadas en la naturaleza. https://unfccc.int/sites/default/files/resource/cp2021_10a04_cma2021_07a04E.pdf

La decisión final de la CMNUCC de Glasgow se limita a tomar nota del informe y a solicitar al CPF que organice la segunda parte presencial del foro en 2022. Dada esta referencia más bien tibia por parte de la COP, no puede interpretarse en modo alguno como un respaldo a las SbN o a la forma en que la financiación del clima podría o no estar vinculada a las SbN.

Sin embargo, está claro, a partir de las discusiones tanto en el CDB como en la CMNUCC, que existe un gran impulso para utilizar las SbN para aprovechar los mercados de carbono, con la esperanza de generar nuevos recursos financieros para la biodiversidad. Sin embargo, como se ha señalado anteriormente, se trata de un negocio peligroso, ya que los mercados de carbono permiten que las emisiones continúen, y el calentamiento asociado amenaza la propia existencia de la biodiversidad con la que se comercia. También existe una tendencia generalizada a mercantilizar y financiar la naturaleza, en lugar de centrarse en cómo se puede proteger mejor la biodiversidad, y por quién. En estos debates está ausente el papel que desempeñan los pueblos indígenas y las comunidades locales en la protección de la biodiversidad, la urgente necesidad de proteger sus derechos para que puedan seguir haciéndolo y la necesidad de canalizar recursos hacia estos esfuerzos.

III. La naturaleza en el Pacto Climático de Glasgow

Tanto los órganos de gobierno de la CMNUCC (COP) como los del Acuerdo de París (CMA) hacen referencia a la biodiversidad en las decisiones finales que componen el Pacto Climático de Glasgow (1/CP.26 y 1/CMA.3). Las referencias no son idénticas en aspectos sutiles, lo que merece una reflexión, dado que en las negociaciones intergubernamentales los textos importan.

El preámbulo de ambas decisiones incluye el siguiente párrafo:

Señalando la importancia de garantizar la integridad de todos los ecosistemas, incluidos los bosques, el océano y la criósfera, y la protección de la biodiversidad, reconocida por algunas culturas como la Madre Tierra, y señalando también la importancia que tiene para algunos el concepto de “justicia climática”, a la hora de tomar medidas para hacer frente al cambio climático;

Sólo el preámbulo de la decisión de la COP hace referencia a los beneficios de la naturaleza tanto para la adaptación como para la mitigación (1/CP.26):

Reconocer las crisis mundiales interrelacionadas del cambio climático y la pérdida de biodiversidad, y el papel fundamental de la protección, conservación y restauración de la naturaleza y los ecosistemas para obtener beneficios para la adaptación y mitigación del clima, al tiempo que se garantizan las salvaguardias sociales y medioambientales;

Los párrafos de la parte dispositiva de ambas decisiones se centran más directamente en los objetivos de mitigación de la naturaleza:

1/CP.26 (párrafo 21):

Destaca la importancia de proteger, conservar y restaurar la naturaleza y los ecosistemas, incluidos los bosques y otros ecosistemas terrestres y marinos, para alcanzar el objetivo global a largo plazo de la Convención, actuando como sumideros y depósitos de gases de efecto invernadero y protegiendo la biodiversidad, al tiempo que se garantizan las salvaguardias sociales y medioambientales;

1/CMA.3 (párrafo 38):

Destaca la importancia de proteger, conservar y restaurar la naturaleza y los ecosistemas para alcanzar el objetivo de temperatura del Acuerdo de París, entre otras cosas porque los bosques y otros ecosistemas terrestres y marinos actúan como sumideros y depósitos de gases de efecto invernadero y porque se protege la biodiversidad, al tiempo que se garantizan las salvaguardias sociales y medioambientales;

Las versiones anteriores de las dos decisiones contenían la frase “soluciones basadas en la naturaleza” en cada uno de estos párrafos, así como la frase “enfoques basados en los ecosistemas”. Sin embargo, varias Partes se opusieron al uso del término “soluciones basadas en la naturaleza”;²⁰ las referencias se eliminaron de la versión final y se sustituyeron por el marco más específico “proteger, conservar y restaurar la naturaleza y los ecosistemas”. En los primeros borradores, las “soluciones basadas en la naturaleza” eran importantes para “reducir las emisiones, aumentar la absorción y proteger la biodiversidad”. En las versiones finales, proteger, conservar y restaurar la naturaleza y los ecosistemas es importante por su papel “como sumideros y depósitos de gases de efecto invernadero y para proteger la biodiversidad”.

Este marco ahora detalla explícitamente qué acciones son importantes – “proteger, conservar y restaurar la naturaleza y los ecosistemas” – en lugar de hacer referencia a “soluciones” vagas e indefinidas.

Sin embargo, el marco también señala la importancia de la eliminación natural de carbono (sumideros) y el almacenamiento (depósitos), lo que lamentablemente permite establecer un vínculo con la monetización y el comercio de la eliminación y el almacenamiento de carbono. Si se hubiera agregado al texto, el término “soluciones basadas en la naturaleza” podría haber facilitado la agrupación de la biodiversidad y la monetización de los beneficios colaterales de la biodiversidad que podrían derivarse de la venta del carbono “basado en la naturaleza”. La redacción actual podría seguir permitiendo esa interpretación, pero el texto es mucho más claro y es de esperar que ofrezca una orientación más adecuada a las acciones relacionadas con la biodiversidad que se adopten en el marco del régimen climático.

La exclusión del término “soluciones basadas en la naturaleza” del Pacto Climático de Glasgow es una señal clara de que esta formulación no goza de un amplio apoyo entre las Partes y de que se puede encontrar un lenguaje más explícito para orientar más directamente las acciones de protección de la biodiversidad y de lucha contra el cambio climático.

Aunque el primer borrador del MGB no incluye el término “soluciones basadas en la naturaleza”, la propuesta de la Meta 8 de que la biodiversidad sea responsable de mitigar 10 Gt de CO₂ sigue siendo una expresión de las NbS. Además, algunas Partes y otros actores siguen presionando para que se incluyan soluciones basadas en la naturaleza en el texto del MGB y en otros foros internacionales, como la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente²¹. Por todas las razones expuestas anteriormente, el término “soluciones basadas en la naturaleza” no debería incluirse en el texto del MGB, ni la meta 8 debería incluir un objetivo de mitigación.

En cambio, sería importante que el objetivo 8 del MGB se centrara en las medidas necesarias para proteger la biodiversidad. Esto requeriría tres elementos: 1) una reducción de las amenazas a la biodiversidad derivadas del cambio climático; 2) una reducción de las amenazas derivadas de las acciones que se pueden tomar para hacer frente al cambio climático; y 3) la priorización de las acciones que se podrían tomar para mitigar y adaptarse al cambio climático y que mejorarían la biodiversidad al mismo tiempo.²²

Doreen Stabinsky es profesora de política medioambiental global en el College of the Atlantic de Bar Harbor, Maine, Estados Unidos.

Este documento ha sido elaborado con la contribución financiera parcial de SwedBio/Stockholm Resilience Centre y Brot für die Welt.

²⁰ “Preguntas y respuestas: ¿Pueden las “soluciones basadas en la naturaleza” ayudar a afrontar el cambio climático?,” CarbonBrief, 1 de diciembre de 2021. <https://www.carbonbrief.org/qa-can-nature-based-solutions-help-address-climate-change>

²¹ La 5ª reunión de la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEA 5) adoptó una resolución sobre NbS el 2 de marzo de 2022.

²² Amigos de la Tierra Internacional. 2021. Nota informativa sobre la Meta 8 en el primer borrador del Marco Global de Biodiversidad post 2020. Agosto. <https://www.foei.org/wp-content/uploads/2021/10/Target-8-Briefing-note.pdf>